



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

|         |                                               |            |
|---------|-----------------------------------------------|------------|
| TOMO CL | Victoria, Tam., martes 28 de octubre de 2025. | Número 129 |
|---------|-----------------------------------------------|------------|

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|                                                                                                                                                | Pág. |                                                                                                          | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 6094.-</b> Expediente Número 0041/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.                                                           | 3    | <b>EDICTO 6404.-</b> Expediente Número 00779/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.                 | 11   |
| <b>EDICTO 6095.-</b> Expediente Número 00772/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.                                                       | 3    | <b>EDICTO 6405.-</b> Expediente Número 00634/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.                 | 12   |
| <b>EDICTO 6109.-</b> Expediente Número 441/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad- Perpetuam.        | 3    | <b>EDICTO 6406.-</b> Expediente Número 00664/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.                 | 12   |
| <b>EDICTO 6261.-</b> Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 4    | <b>EDICTO 6407.-</b> Expediente Número 771/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.              | 12   |
| <b>EDICTO 6262.-</b> Expediente Número 459/2018, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 4    | <b>EDICTO 6408.-</b> Expediente Número 00864/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 12   |
| <b>EDICTO 6263.-</b> Expediente Número 669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta de Inmueble. | 5    | <b>EDICTO 6409.-</b> Expediente Número 00870/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 13   |
| <b>EDICTO 6264.-</b> Expediente Número 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 5    | <b>EDICTO 6410.-</b> Expediente Número 00777/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 13   |
| <b>EDICTO 6265.-</b> Expediente Número 01510/2019, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 6    | <b>EDICTO 6411.-</b> Expediente Número 00241/2021, relativo al Juicio Hipotecario.                       | 13   |
| <b>EDICTO 6266.-</b> Expediente Número 1144/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                              | 6    | <b>EDICTO 6412.-</b> Expediente Número 00665/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 14   |
| <b>EDICTO 6267.-</b> Expediente Número 00991/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 7    | <b>EDICTO 6413.-</b> Expediente Número 00964/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 14   |
| <b>EDICTO 6268.-</b> Expediente Número 019/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                       | 7    | <b>EDICTO 6414.-</b> Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.         | 14   |
| <b>EDICTO 6396.-</b> Expediente Número 01247/2021, relativo al Juicio.                                                                         | 8    | <b>EDICTO 6415.-</b> Expediente Número 00846/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 15   |
| <b>EDICTO 6397.-</b> Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 8    | <b>EDICTO 6416.-</b> Expediente Número 00237/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 15   |
| <b>EDICTO 6398.-</b> Expediente Número 00165/2021, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 9    | <b>EDICTO 6417.-</b> Expediente Número 00324/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.           | 15   |
| <b>EDICTO 6399.-</b> Expediente Número 00421/2022, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 10   | <b>EDICTO 6418.-</b> Expediente Número 00253/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.                   | 15   |
| <b>EDICTO 6400.-</b> Expediente Número 00863/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.                                                         | 10   | <b>EDICTO 6419.-</b> Expediente 518/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad   | 16   |
| <b>EDICTO 6401.-</b> Expediente Número 01229/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                 | 10   | <b>EDICTO 6420.-</b> Expediente Número 01436/2024, relativo al Divorcio Incausado                        | 17   |
| <b>EDICTO 6402.-</b> Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                 | 11   | <b>EDICTO 6421.-</b> Expediente 00797/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado. | 18   |
| <b>EDICTO 6403.-</b> Expediente Número 00186/2020, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 11   | <b>EDICTO 6422.-</b> Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.                   | 19   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|                                                                                                                                               | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 6423.-</b> Expediente Número 127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                          | 21   |
| <b>EDICTO 6424.-</b> Expediente Número 502/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                      | 23   |
| <b>EDICTO 6425.-</b> Expediente Número 00831/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.                                                     | 26   |
| <b>EDICTO 6426.-</b> Expediente Número 00876/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                        | 26   |
| <b>EDICTO 6427.-</b> Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.                           | 26   |
| <b>EDICTO 6428.-</b> Expediente Número 00775/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                              | 27   |
| <b>EDICTO 6429.-</b> Expediente Número 00047/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.                        | 27   |
| <b>EDICTO 6430.-</b> Expediente Número 48/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión                                            | 27   |
| <b>EDICTO 6431.-</b> Expediente Número 00188/2025, relativo al Juicio Sumario.                                                                | 28   |
| <b>EDICTO 6432.-</b> Expediente Número 00026/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.         | 28   |
| <b>EDICTO 6433.-</b> Expediente 00610/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 28   |
| <b>EDICTO 6566.-</b> Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario                                               | 29   |

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, la Licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Secretaria Proyectista y la Ciudadana Gloria Edith Saunas Tello, Oficia! Judicial "B", que autorizan y dan fe, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 0041/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Amado Unce Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Marco Antonio Villarreal Mojica, en el mismo carácter, en contra de ROCÍO MONZERRAT CARRETE HANGER Y LUIS ONOFRE HERNANDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Privada Laurel, número 5, lote 03, manzana 1, Fraccionamiento Privanzas Sector Alamedas en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 2; AL SUR: 17.00 metros con lote 4; AL ESTE: 7.00 metros con área municipal (lote 41), y AL OESTE: 7.00 metros con Privada Laurel; y con un valor de \$1'527,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico de circulación amplia en el estado, por DOS VECES debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días por tratarse de bienes rafees, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$1'018,000.00 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las diez horas del día tres de noviembre del año dos mil veinticinco.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos Y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

6094.- Octubre 14 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00772/2025, denunciado por los C.C. PATRICIA VERA CARBALLO, JUANA ESTELA VERA CARBALLO, SENORINA VERA CARBALLO, ALICIA VERA CARBALLO, ROMÁN BASILIO VERA CARBALLO, BENITO VERA CARBALLO Y SENORINA CARBALLO MONTES, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DIEGO VERA VIDAL, quien falleció el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 19 días de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

6095.- Octubre 14 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 441/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad- Perpetuam, promovidas por SALVADOR QUERO GARCÍA, a efecto de acreditar la posesión y dominio del bien inmueble ubicado en Carretera Al Puerto Industrial, número 3,700, Ejido Altamira, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1,406.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 14.00 metros con Fracc restante del lote 50; AL SUR en 15.00 metros con Carretera AL Puerto Industrial; AL ESTE EN 97.50 metros con lote 49; AL OESTE en 96.50 metros con fracción restante del lote 50.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6109.- Octubre 14, 21 y 28.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jose Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, Y ACTUALMENTE continuado por el Licenciado Jose Martínez Torres, con el mismo carácter, en contra de los C.C. LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ Y JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Genovevo Rivas Guillen Interior 1706-A Norte colonia Miguel Hidalgo Condominio Numero Dos de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción 115.16 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.86 metros con vivienda 4 y 5; AL SUR en 11.86 metros con lote 14-A; AL ORIENTE en 10.09 metros con vivienda número 1 y pasillo; y AL PONIENTE en 9.33 metros, con vivienda número 2, áreas comunes con superficie de 40.35 cuarenta metros treinta y cinco centímetros, ocho milímetros cuadrados, correspondiéndole a esta casa un porcentaje de indiviso del 20%, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.87 metros con vivienda 3 y 4; AL SUR en 11.87 metros con vivienda número 1; AL ORIENTE en 3.40 metros con calle Ecatepec; y AL PONIENTE en 3.40 metros con vivienda número 2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo los siguientes datos: Finca N° 14073 de Madero con un valor de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercer almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 24 de septiembre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6261.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 459/2018, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IRVING MANUEL MORALES SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Amura número doscientos cincuenta y seis, de la manzana seis, condominio ocho, vivienda setenta y seis, del Conjunto Habitacional [“Laguna Florida”, en ciudad Altamira, Tamaulipas, número de vivienda 76]. superficie de terreno 101.15 m2, porcentaje de indiviso 1.69052%, Consta de un área total construida de 41.94 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.71 metros con área verde y área común del condominio 9 de la misma manzana; AL SUR.- en 4.84 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE.- en 13.00 metros con vivienda 75 del mismo condominio; AL OESTE.- en 14.09 metros con área verde del mismo condominio.- Valor Pericial: \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 11908 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: Inscripción 3°, de fecha 2 de junio de 2009, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado; ordenándose agregar electrónico el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente

edicto el día quince de septiembre de dos mil veinticinco en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

6262.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 669/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta de Inmueble, promovido por HILARIO BAUTISTA FUENTES, en contra de ARMANDO BARBA LOREDO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble dado en garantía dentro de este Juicio, identificado como: Lote 6, Manzana 30, Sector I, Sección Colonia, Región General Lucio Blanco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en diez metros, con lote 5, AL SUR: en diez metros, con lote 7, AL ESTE: en treinta metros, con lote 29, AL OESTE: en treinta metros, con calle Matamoros.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 15062, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; y con datos de gravamen: Sección Quinta, Número 127, Legajo 6003, de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete; inscripción cuarta, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete; y anotación letra C, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.- Valor pericial: \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del (20%), veinte por ciento, que da como resultado la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuyas dos terceras partes corresponde un total de \$746,666.66 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), siendo ésta la postura legal fijada al inmueble que se saca a remate, lo anterior, en base a las reglas previstas por el artículo 705 de la Ley Adjética Civil.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- Es dado el presente edicto el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6263.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Torres Martínez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sebastián Lerdo De Tejada, número 301-C (trescientos uno guion "C") Poniente, entre las calles Independencia y Reforma, colonia Revolución Verde, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89518, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Sebastián Lerdo De Tejada, AL SUR en 6.00 metros con fracción F del mismo lote, AL ESTE en 16.00 metros con fracción D y F del mismo lote, AL OESTE en 16.00 metros con fracción B del mismo lote, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 33830 ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, con un valor pericial de \$1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% da la cantidad de \$896,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$597,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar menos la rebaja del 20%.- Lo

anterior es dado el presente a 06 de octubre de 2025.-  
DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6264.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha dieciocho del año agosto, en los autos del Expediente 01510/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOFOM E.R., continuado por el cesionario C. JORGE ANTONIO PEREZ SANCHEZ, en contra de JESE LENIN MARTÍNEZ RIVERA Y MÓNICA ALEJANDRA MARTÍNEZ PONCE, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en casa habitación marcada con el número 107, lote 13, de la calle Privada A de la colonia Universidad Poniente, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 155.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.60 metros con el lote 24, AL SUR 7.60 metros con el lote 4, AL ESTE 20.50 metros con el lote 12, y AL OESTE 20.50 metros con el lote 14.- Inmueble que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 56896 del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es JESE LENIN MARTÍNEZ RIVERA Y MÓNICA ALEJANDRA MARTÍNEZ PONCE.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como postura legal la cantidad de \$1'038,000 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 8 de octubre de 2025.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

6265.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 1144/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. en contra de JULIO CESAR ABARCA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Ubicado en lote número 27 (veintisiete), manzana número 13 (trece), con superficie de terreno de 98.00 metros cuadrados, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, de esta ciudad”.- AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 28, AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 26, AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 13, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Astro Rey.- Y que se encuentra actualmente identificado bajo la Finca Número 103136, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$530,000.000 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por ambos peritajes de las partes mediante el desahogo de junta de peritos en fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, y que es la cantidad de \$353,333.33 (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6266.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00991/2010, promovido inicialmente por el Lic. Cesar Ulises Domínguez Vázquez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO H.S.B.C. MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO H.S.B.C., continuado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de Apoderado de HSBC, MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO H.S.B.C., en contra de MAYRA ESMERALDA RENTERÍA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: calle Quinta Santa Bárbara número ciento veintiséis, e identificado como lote catorce de la manzana once, del Fraccionamiento "Las Quintas" de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 24441, de fecha 5 de noviembre de 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca Número 24441 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'837,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2025.-  
Secretaría Proyectista en Funciones de Secretaría de  
Acuerdos, LIC. MARIA LUISA RÍOS ACEVEDO.

6267.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES:**

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 019/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, Apoderado General de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de la Empresa denominada GRANEROS DON JESÚS S.P.R. DE R.L., HUMBERTO ROCHA FLORES, NORA LIDIA ROCHA FLORES Y FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, se ordenó a sacar a remate en subasta pública y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles embargados que lo constituyen:

1.- Terreno rustico con una superficie de 15-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 81152 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal la cantidad de \$446,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad del valor comercial \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- Terreno rustico con superficie de 11-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 81170 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes del valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Terreno rustico con superficie de 11-00-00 hectáreas, identificado como lote 4-A del municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 81171 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Terreno rustico con una superficie de 22-28-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 81172 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes del valor comercial \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.- Terreno rustico con una superficie de 11-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 81173 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

es decir, las dos terceras partes del valor comercial \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

6.- Terreno rustico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 81174 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, todos a nombre de NORA LIDIA ROCHA FLORES; siendo la postura legal la cantidad de \$786,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes del valor comercial \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6268.- Octubre 21 y 28.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Cuenta. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por CARLOS OLAZARÁN MARTÍNEZ, mediante el cual solicita se lleve a cabo el procedimiento de conformidad con el artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En consecuencia, como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

- Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten que el bien inmueble se encuentra libre de gravamen, certificado de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, el cual obra en autos.

- Avalúos realizados por el Ingeniero CARLOS GILBERTO MARTÍNEZ CARBALLO, de fecha veintiuno de febrero y veintitrés de octubre del año en curso; dando por conclusión el valor del inmueble identificado en calle Ayacahuite número 180 manzana K, lote 14, por la cantidad de \$1'757,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.).

Ahora bien, se ordena sacar los bienes consistentes en: terreno urbano con número Finca Número 37043, de

Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en calle Ayacahuite número 180 manzana K, Lote 14, Fraccionamiento Las Flores, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.- Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

| Programación para su desahogo. |                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha y hora.                  | 10 de diciembre de 2025<br>11:30 horas                                                                                                                                                                                                |
| Lugar.                         | A distancia; Plataforma Zoom.                                                                                                                                                                                                         |
| Enlace.                        | <a href="https://us02web.zoom.us/j/86860573517?pwd=fZxZmhLw6Ti5LWwbB8LnHX4uqJx2JV.1">https://us02web.zoom.us/j/86860573517?pwd=fZxZmhLw6Ti5LWwbB8LnHX4uqJx2JV.1</a><br><br>ID de reunión: 868 6057 3517<br>Código de acceso: FAMILIAR |

Con el apercibimiento que de no cumplir con el requerimiento en el término concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio equivalente a 15 U.M.A.; lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, fracción I, 61 y 98 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.- Exp. 01247/2021

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6396.- Octubre 28 y Noviembre 4.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente

00227/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jose Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. OSCAR ANDRÉS DE LEÓN LONGORIA, consistente en.

Bien inmueble identificado como: vivienda ubicada en calle Rio Coatzacoalcos, número 109-3 ciento nueve guion tres, de la colonia Quince de Mayo, e identificada como "vivienda 3" del Conjunto Habitacional "Asturias", en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 85.358 m2 (ochenta y cinco metros trescientos cincuenta y ocho decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.14 metros, doce metros catorce centímetros, con vivienda 4 cuatro; AL SUR, en 12.25 metros, doce metros veinticinco centímetros, con la vivienda dos; AL ESTE, en 7.00 mts siete metros, con área común o servidumbre de paso; y AL OESTE en 7.00 metros siete metros con lotes 7, 22 y 12.- Dicha vivienda consta de sala-comedor, cocina, dos recámaras, medio baño, baño completo, patio de servicio y estacionamiento el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 19109 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un Valor Pericial de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% da la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes la cantidad de \$522,666.66 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), con un valor pericial de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% da la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes la cantidad de \$522,666.66 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a 09 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6397.- Octubre 28 y Noviembre 4.- 1v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00165/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. JOSÉ IGNACIO MALDONADO ESCAMILLA, en contra de ALEJANDRO CASTRO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Circuito Laguna Tulosa, número 123, del Fraccionamiento Villas Diamante, del Plano Oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 12, manzana 24, con superficie de terreno de construcción de 115.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.5 metros con lote 11, AL SUR en 16.5 metros con lote 13, AL ESTE en 7.03 metros con Circuito Laguna La Tulosa, AL OESTE en 7.00 metros con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6790 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$398,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 29 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6398.- Octubre 28 y Noviembre 4.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00421/2022, promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el Lic. Ignacio Maldonado Escamilla en su carácter de Nuevo Acreedor, derivado del Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Cobro, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8, de la manzana 103 de la zona 01, ubicado en calle Puerto Escondido con el Número Oficial 390 de la colonia Benito Juárez del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Inscripción 3a de la Finca Número 175678, de fecha 20 de septiembre de 2017, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en el local del Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3,064,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$2'042,666.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) esto en virtud de que solo se procederá a la venta del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble hipotecado.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán solicitar a éste Tribunal el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien para intervenir en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2025.-  
Secretaría Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA LUISA RÍOS ACEVEDO.

6399.- Octubre 28 y Noviembre 4.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2025, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ISAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARTINIANO GONZALEZ RAMOS, ANA LUISA GONZALEZ RODRÍGUEZ, BEATRIZ ADRIANA GONZALEZ RODRÍGUEZ, SONIA MIRIAM GONZALEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 22 de septiembre de 2025.-  
Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6400.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA NOEMÍ MARÍN Y FIERROS, denunciado por ANA LUCIA MONTEMAYOR MARÍN, GLORIA ESTELA MONTEMAYOR MARÍN, RUDESINDO REFUGIO MONTEMAYOR MARÍN, DIEGO EUSEBIO MONTEMAYOR MARÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 14 de octubre de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

6401.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ERNESTO BRAVO MEDELLÍN, denunciado por GIOVANA IRENE BRAVO HERNANDEZ, KAREN LIZBETH BRAVO HERNANDEZ, LUIS ERNESTO BRAVO HERNANDEZ, IRENE HERNANDEZ JUÁREZ bajo el Número 00856/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a 04 de octubre de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6402.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00186/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V.,SOFOM,E.R. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, continuado por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito del presente Juicio en contra de RAMÓN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en: vivienda marcada con el número 106-A, ubicada en calle Álvaro Flores Montante, en el Conjunto Habitacional Andrea, de Tampico, Tamaulipas

con una superficie de 77.73 m2 y una superficie de 68.23 m2 de construcción: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.01 metros con calle Álvaro Flores Montante; AL SUR, en 6.80 metros, 7.35 metros y 2.73 metros con muro medianero, y terreno de la vivienda 105-B; AL ESTE: en 4.575 con calle Circuito Andrea; y AL OESTE en 4.575 metros con privada, inmatriculado como Finca Número 58380 de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales. Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial la cantidad de \$778,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 09 de octubre de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

6403.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00779/2025, denunciado por la C. ANA MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ GONZALEZ Y SILVIA NERI MARTÍNEZ GONZALEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAYMUNDA GONZALEZ PULIDO, quien falleció el día (04) cuatro de noviembre del año dos mil veintidós (2022) en Tlacomulco de Zúñiga, Jalisco, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6404.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de agosto de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE VILLANUEVA DE LEÓN, denunciada por las C.C. MATILDE JIMÉNEZ Y/O MATILDE JIMÉNEZ DE VILLANUEVA, BRENDA VILLANUEVA JIMÉNEZ Y GEORGINA VILLANUEVA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6405.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de agosto de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes GUILLERMO ESPINOZA HERNÁNDEZ, denunciada por la C. HILDA ESPINOZA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de agosto de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6406.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de septiembre del 2025, ordenó la radicación del Expediente 771/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS TOWNSEND ESPINOSA, denunciado por C. RUBÉN BALDIT TOWNSEND.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6407.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de octubre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de octubre del presente año, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00864/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR ALEJANDRO PALACIOS GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C.C. ANAKAREN PALACIOS EUFRACIO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la

presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día trece del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Testigo de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA ZEPEDA ALVIZO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6408.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00870/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA RITA ROSETE HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a AARÓN CORPUS PARRA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6409.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00777/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ERNESTO MACÍAS CÁRDENAS, denunciado por VERÓNICA DE JESÚS ALEJANDRO ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista en Función de Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6410.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de octubre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente 00241/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Manuel Morales González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, seguido por el Licenciado Andrés Eduardo García López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Factoraje Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero, en contra de LLUVIA SINAÍ DELGADO CHAVIRA Y FERNANDO QUINTANA VALDÉS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Francisco Villa, número 17, lote 4 y 5, manzana 13 de la colonia Bertha del Avellano, con una superficie de terreno de 587.10 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 29.00 metros con propiedad de la parte vendedora, AL SURESTE: en 19.10 metros con calle Francisco Villa, AL SUROESTE: en 31.80 metros con calle Solernau, AL NOROESTE: en 19.80 metros con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto

Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca N° 134944 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el Local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1'275,533.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta cantidad las dos terceras partes de la cantidad de \$1'913,300.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado en el avalúo más alto por el Arquitecto J. Cruz Ruiz Negrete, Perito Valuador designado en Rebeldía de la parte demandada.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

6411.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO LÓPEZ SALINAS, denunciado por EMPERATRIZ CORTEZ CERÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6412.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL NAVA VELÁSQUEZ, denunciado por ÁNGEL NAVA FRANCO E ILSE YULISSA BUSTOS NAVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2025.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- C. LIC. CECILIA TORRES TORRES.- Rúbrica.

6413.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA VÁZQUEZ MORALES, denunciado por RAFAEL GONZALEZ OCON, dentro del cual mediante auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, se sobreseyó dicho Sucesorio y se admitió a trámite el mismo como Juicio Sucesorio Testamentario.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6414.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

#### **CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del 00846/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA NELLY GUTIÉRREZ ARGUELLES promovido por JORGE EUCARIO GARZA GUTIÉRREZ, OLGA MARÍA GARZA GUTIÉRREZ, NANCY GUADALUPE GARZA GUTIÉRREZ, LUIS EDUARDO GARZA GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo Tam; 02 de septiembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6415.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

##### **Valle Hermoso, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA HERNANDEZ ARCHUNDIA, quien falleció el veinticinco de abril del dos mil veintidós, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo su último domicilio ubicado en Avenida Independencia entre 21 de marzo y Emiliano Zapata, se identifica como el lote 8, manzana 66, sin número, Zona Centro, de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los GABRIELA PATRICIA ROBLEDO HERNANDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6416.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

##### **Valle Hermoso, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO INGUANZO GONZALEZ, quien falleció el seis de mayo del año dos mil veinticinco, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio ubicado en calle Río Papaloapan entre 10 diez y 11 once numero 326 trescientos veintiséis, del Poblado El Realito, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MA. ELENA URBINA CERVANTES Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6417.- Octubre 28 y Noviembre 6.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de septiembre de 2025, radicó el Expediente Número 00253/2025, relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de FELIPE MUÑOZ FLORES denunciado por MARTINA MUÑOZ MUJICA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de Octubre de 2025

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

6418.- Octubre 28 y Noviembre 11.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA  
MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) de octubre del año en curso (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 518/2024, promovido por LUIS E. GUERRA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha ocho de julio del presente año, signado por los C.C. LUIS EDUARDO, MARTÍN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRA GONZÁLEZ, se les tiene a los comparecientes dando cumplimiento a la prevención que se les hiciera por proveído de fecha dos de julio del año en curso, designando como representante común de la parte actora, al C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, lo anterior-en términos del numeral 8ª del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de las C.C. MARIA BEATRIZ Y MARIA GUADALUPE ambas de apellidos, MARTÍNEZ HINOJOSA, de quienes se desconoce su domicilio; en la inteligencia de que solo se tiene conocimiento que su ultimo domicilio lo fue en: calle J. Núñez de Cáceres (6), entre Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente que la prescripción positiva o usucapión, se ha consumado en favor de los suscritos LUIS EDUARDO, MARTIN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRERO GONZALEZ, y que nos hemos convertido en propietarios de un bien inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón (9), entre Allende y Abasolo, zona centro de esta ciudad; el cual tiene una superficie total de 260.00 m2., (doscientos sesenta metros cuadrados), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 m.l., (veinte metros lineales) con propiedad de Francisca Linares de Torres o causahabientes; AL SUR en: 20.00 m.l., (veinte metros lineales), con propiedad de Eduardo Joel González Hinojosa y Hnos. o causahabientes; AL ESTE, en 13.00 m.l., (trece metros lineales), con propiedad de Luis Felipe Pérez Collado o causahabientes; y AL OESTE en: 13.00 m.l., (trece metros lineales), con Av. Cristóbal Colón (9), bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección 1, número

2757, legajo 56, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 5 de junio de 1958; y controlado con la clave catastral No. 010101002011.

B).- Se ordene que la sentencia judicial que se dicte por prescripción positiva o usucapión, una vez ejecutoriada, se mande inscribir previa protocolización ante Notario Público, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Regional del Registro Público de Propiedad en Cd. Victoria, Tamaulipas; para que les sirva a los suscritos promoventes, como título de propiedad.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 518/2024.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C.C. LUIS EDUARDO, MARTÍN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRA GONZÁLEZ, con la siguientes documentación: contrato de compraventa, apéndice, certificación, certificado, certificado de registración, convenio de donación, manifiesto de propiedad urbana, pago de impuesto predial, dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, dos recibos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agenciadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a los demandados mencionados; previamente a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atentos oficios a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELEMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado algún domicilio a nombre de las citadas personas.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrara la opción de registrar

los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónica para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los promoventes señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Av. Cristóbal Colón, número 607, entre Allende y Abasolo, Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad, autorizando al C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, en los más amplios términos del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer párrafo del invocado dispositivo legal.- Asimismo, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: feo guerra@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: MARÍA BEATRIZ Y MARÍA GUADALUPE, ambas de apellidos MARTÍNEZ HINOJOSA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.-

Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6419.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco dictado en el Expediente 01436/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01436/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la HÉCTOR EUNICE SEGOVIA BAUTISTA, en contra de MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES.

□ Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6420.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

## **EDICTO**

### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

**C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. CECILIA DE JESÚS ORTEGA LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito presentado en fecha (03) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: Acta de Matrimonio y Copia de Acta de Matrimonio, signado por la C. CECILIA DE JESÚS ORTEGA LÓPEZ como lo solicita, téngase promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, en contra del C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00797/2025.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, propuesta de convenio, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, debiendo el notificador entenderse directamente con la persona de que se trate, y haciendo constar específicamente, en la diligencia, los medios de que se valió para identificarla, comprobar su personalidad en caso de representación y demás particulares, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días y manifieste lo que a sus intereses convenga.- Ahora bien, como lo pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada la demandada al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si el C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR, quien cuenta con CURP: AOSA830715HHGNLG00 y fecha de nacimiento 15 de Julio del año 1983, es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Téngase a

la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Alberto Carrera Torres, 294 Pasillo, Local 294 J. Interior Altos, entre la calle Emiliano P. Nafarrete y la calle Manuel González, Código Postal 87000 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Lic. Karina Lizeth Acosta Juárez, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con excepción de aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico [karinalizethacosta78@gmail.com](mailto:karinalizethacosta78@gmail.com).- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00797/2025 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

18/09/2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6421.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA LORENA MALDONADO GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la ley orgánica del poder judicial del estado de Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. GREGORIO HINOJOSA BONILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

I) La liquidación de la Sociedad Conyugal que establecimos con motivo de la formación del nuestro extinto matrimonio con respecto a los bienes que pertenecen a la misma y los cuales más adelante referiré en mayor plenitud

II) La liquidación de las deudas que tiene la sociedad conyugal que se estableció con nuestro extinto matrimonio y a las cuales me referiré en capítulo correspondiente

III) La obligación de estampar su firma en los traslados de dominio sobre los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal establecida en nuestro extinto matrimonio por motivo de la compra que realice uno al otro ex cónyuge de dichos bienes, o bien con respecto en favor de un tercero adquiriente de buena fe con respecto a los bienes que forman parte de la sociedad conyugal que se lleguen a subastar en publica almoneda

IV) El pago de gastos y costas judiciales que se formen en motivo de la tramitación de esta denuncia.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco Los Testigos de asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, dan cuenta a la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de la promoción que antecede recepcionado por el departamento de oficialía de partes, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Damos Fe.- Testigos de Asistencia.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (17) del presente mes y año, signado por el Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, actuando dentro del Expediente Número, 01584/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan.- Damos Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Testigos de Asistencia.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Testigos de Asistencia.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (10) del presente mes y año y anexos que acompaña, consistentes en: 1. copia simple de cédula profesional, 2. acta de matrimonio, 3. copias certificadas, 4. acta de divorcio, 5. contrato de compra-venta, 6. diversas facturas, 7. avalúo inmobiliario, signado por GREGORIO HINOJOSA BONILLA, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de SANDRA LORENA

MALDONADO GARCIA, con domicilio en calle San Fernando, número 230, entrecalles Zeferino Fajardo e Ignacio Zaragoza, Colonia Enrique Cárdenas González, de ésta Ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01584/2024.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás

comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [deborish\\_2000@hotmail.com](mailto:deborish_2000@hotmail.com).- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Gardenia 29, número 406, entre calles Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, Colonia Héroes de Nacozari, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, en los términos mas amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las

diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico [juaneloramon1963@hotmail.com](mailto:juaneloramon1963@hotmail.com).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 01584/2024 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto que antecede, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el

expediente.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

01/10/2025.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6422.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

ROSA DELIA MARTÍNEZ  
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 127/2025, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DOLORES MAR RUIZ, en contra de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ Y ROSA DELIA MARTÍNEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**AUTO INSERTO:**

Altamira, Tamaulipas a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaria Projectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 00127/2025

Altamira, Tamaulipas; tres de marzo de dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, signado por MARÍA DOLORES MAR RUIZ, relativo a promoción inicial y (14) catorce anexos, consistentes en:

- Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, relativo a recibo de dinero original, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, a nombre de MARÍA DOLORES RUIZ MAR, firmado por ALEXANDER GONZÁLEZ S;
- Contrato de promesa de compraventa que en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, celebran ALEXANDER GONZÁLEZ SALDAÑA, como promitente vendedor, y MARÍA DOLORES RUIZ MAR, como promitente compradora, en cuatro fojas;
- Copia certificada por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio

en Tampico, Tamaulipas, Adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado dicha dependencia, relativo a contrato de donación de nuda propiedad, que otorga ROSA DELIA MARTÍNEZ en su carácter de donante, a favor de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de donataria;

- Once recibos de dinero, expedidos en diversas fechas y por diversas cantidades a nombre de MARÍA DOLORES RUIZ MAR Y JORGE ARMANDO OSTOS OSTOS, firmados por MARTÍN PÉREZ LUCIO, y copias simples que le acompaña.

Téngase por presentado a MARÍA DOLORES MAR RUIZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ Y ROSA DELIA MARTÍNEZ, quienes pueden ser emplazadas en calle Isaura Alfaro, N° 1307 Norte, Colonia Guadalupe Mainero, C. P. 89070, Localidad Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, dese le entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00127/2025.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Universidad de Wisconsin, N° 208 Interior "J", Colonia Universidad Sur, Entre las calles Universidad de Roma y Privada Justo Sierra, C. P. 89109, Localidad Tampico, Tamaulipas, y designando como su abogado autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Iván Reyes Soto, de quien proporciona su número de cédula profesional y los datos de registro de su título profesional ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, esto es, quedando facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa la promovente.- Así mismo, se autoriza a la Licenciada Iván Reyes Soto para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: ivanreyessoto@hotmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Iván Reyes Soto a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez

concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00127/2025.- CONSTE.

#### AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con el oficio que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Iván Reyes Soto, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 127/2025, vista su petición.- En atención a que en base a la constancia actuarias no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona ROSA DELIA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de octubre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6423.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 502/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ciudadano Licenciado Juan Jose De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la persona moral COMGRASEM DEL TAMESÍ S.A. DE C.V., y del Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: un título de crédito de los denominados pagaré suscrito por COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., y como aval el Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por la cantidad de \$7'909,969.63 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.); Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 14974, del municipio de Altamira, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas; Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 12102, del municipio de Altamira, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas; copia certificada por el Ciudadano Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público Número 103 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del Instrumento número 231733, Libro 5260, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, en la que se contiene los Poderes que otorga la institución denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", a favor del Ciudadano JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA y otros; Copia certificada ante el Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno; Copia certificada de los estados de cuenta de Depósito Bancario Número 031-02948-1, a nombre de la empresa COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., correspondientes al mes de

diciembre de dos mil veintiuno; Contrato de prenda de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, que celebran por una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., representada por el Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ como garante prendario; Estado de cuenta certificado por el contador facultado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Constancia de Situación Fiscal a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Constancia de Situación Fiscal a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; Constancia de la Clave Única de Registro de Población GAGJ561127HTSRVN00 a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; copia simple de Credencial para Votar a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; y dos traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Jose De la Garza Govela, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que tiene acreditada con el Poder que exhibe., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la persona moral COMGRASEM DEL TAMESÍ S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Carretera Tampico-Mante, Kilometro 53, Estación Cuauhtémoc, municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600 y en contra del Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, con domicilio ubicado en calle Allende, número 911 Sur, Esquina con calle Victoria, de la Zona Centro de Mier, Tamaulipas, C.P. 88390, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$7'385,055.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal más accesorios legales que se le reclaman en los incisos II, III, IV, V y VI, de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00502/2023, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la parte actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código

de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de (08) ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante éste Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada del mismo, la cual se glosará al expediente.- Así mismo, se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Se tiene autorizando a los Ciudadanos CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ, LUIS GERARDO CANTÚ GARZA, EDGAR JAVIER CANTÚ GARZA Y GUILLERMO USCANGA FERRA, en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se tiene por autorizado al Ciudadano Licenciado Juan Jose De La Garza Govela, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico [jigovela@prodigy.net.mx](mailto:jigovela@prodigy.net.mx).- Y por cuanto hace a la Providencia Precautoria solicitada, se le dice a la promovente que la misma deberá iniciarla conforme a lo establecido en los artículos 1177 y 1178 del Código de Comercio, lo anterior en virtud que el Juicio ya dio inicio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el Artículo 17 Constitucional, con fundamento en el Artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el

expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuenta con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día catorce del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00502/2023, vista su petición.- En atención a que en los domicilios informados por diversas dependencias no fue posible la localización de la parte demandada, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar al demandado RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio Lo anterior con apoyo en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00502/2023, así como el proveído que antecede se aclara que la publicación de edictos además de realizarse en los Estrados del Tribunal Electrónico, debe realizarse en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado.- Lo anterior con apoyo en los artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto de 2025.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6424.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. SAN JUANA BARBOSA GARCIA

C. ALBERTO GARCIA VELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se radicó el Expediente Número 00831/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ANA DE LOURDES FLORES PONCE, en contra de SAN JUANA BARBOSA GARCIA Y ALBERTO GARCIA VELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamaulipas, a 10 de octubre de 2025.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6425.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00876/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KARLA VANESSA LOYA TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles.- H. Matamoros, Tamps., a 22 de septiembre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

6426.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA C. SANJUANA GARCIA ESTRADA.-

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. AGUSTÍN JORGE GARZA GUERRA en contra de los C.C. SAN JUANA GARCIA ESTRADA Y ANDRÉS AGUSTÍN GARZA GARCIA, y por auto de esta propia fecha, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada la C. SANJUANA GARCIA ESTRADA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de octubre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6427.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****NOTIFICACIÓN AL****AL C. GUADALUPE NOLAZCO MATÍAS.**

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. JOSE ROBERTO ZAMORA PRIMO a bienes de LUIS ALBERTO NOLASCO PRIMO, y por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el termino de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de octubre de 2025.- La C. Secretaría de Acuerdos.

6428.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y  
ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00047/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MANUEL COBOS RUIZ, en contra de IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, el C. MANUEL COBOS RUIZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- La declaración judicial de validez, del documento firmado por los demandados, por haber recibido el pago total, del documento que ampara derechos, y se les condene al otorgamiento antes notario público, de la escritura de compra-venta a favor del actor, respecto del terreno urbano y construcción de casa habitación, identificado como lote 22, interior, de la Unidad habitacional Guayalejo, ubicado en calle J.J. De la Garza número 712 oriente, Zona Centro de esta ciudad, con superficie de 80.00 metros cuadrados.

b).- La declaración judicial de que ser legítimo propietario y posesionario del inmueble antes mencionado.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00047/2024.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de los demandados IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de FERROCARRIL, ZONA CENTRO, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6429.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

C. EMILIO JAVIER PEREZ HERNANDEZ y  
ANTONIA VÁZQUEZ DE PEREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por DIANA CONSUELO HINOJOSA PEREZ, en contra de EMILIO JAVIER PEREZ HERNANDEZ Y ANTONIA VÁZQUEZ DE PEREZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la "Encuesta" que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en el de mayor cobertura nacional, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha diecisiete de junio de dos

mil veintiuno, así como del proveído de veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Secretaría de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2025.-  
Secretaría de Acuerdos del Área Penal, en funciones de  
Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar por  
Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA  
GALVÁN.- Rúbrica.

6430.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00188/2025, relativo al Juicio Sumario promovido por AVELINA ALMANZA MARTÍNEZ en contra de MULTIBANCO COMERMEX S.A., (ahora conocido como Banco SCOTIABANK y que se trata de la misma persona moral); BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. Y BANCO DE COMERCIO MEX. DE TAM S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2025.- El C. Secretario de  
Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-  
Rúbrica.

6431.- Octubre 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 7 de octubre de 2025.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovidas por REBECA AYÓN GÓMEZ, para efecto de acreditar la propiedad de un bien inmueble, consistente en bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 3, manzana 3, fila 2, sector II, superficie de 1,753.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 42 metros con Jose Montejano Salinas; AL SUR.- 40.40 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE.- en 52.50.00 metros con Av. Calle Francisco Javier Mina y AL OESTE en 33.40 metros con terreno municipal, ubicado en la Colonia Del Rio, Soto La Marina, Tamaulipas.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (7) siete de octubre del (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

6432.- Octubre 28, Noviembre 6 y 18.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00610/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por eso la C. NATALIA IRACEMA CASTILLO RAMOS, por lo que se procede a transcribir sus prestaciones que a la letra dicen:

Vengo a solicitar que mediante Resolución Judicial se declare prescrito a mi favor el predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 502, de la colonia Emilio Carranza en Cd. Madero, Tamaulipas, C.P. 89504, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25 metros y colindando con fracción lote 9; AL SUR: en 25 metros y colindando con lote 8; AL ESTE en 13,50 metros y con calle Vicente Guerrero; AL OESTE en 13.50 metros con fracción del lote 9, con una superficie de 337.20 metros a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto, me

sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado y publíquense los avisos correspondientes en la Dirección de Catastro, Delegación de ITAVU y la Oficina Fiscal del Estado, todos con domicilio conocido y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2025.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

6433.- Octubre 28, Noviembre 11 y 25.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. DEMETRIO LEDEZMA ZAPATA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente 00570/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA DE LA FUENTE TERÁN, denunciado por MÓNICA ALEJANDRA ESCOT DE LA FUENTE.

□ Por auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6566.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.